



Resolución Directoral N°00093-2014-INIA-OGA

Lima, 09 JUN. 2014

VISTA:

La Carta N° 001-2014-INIA-CE/ AMC N°012-2014-INIA del 06 de Junio de 2014 emitida por el Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la primera Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N°012-2014-INIA derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INIA por Procedimiento Clásico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-INIA-OGA, se aprueba el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE TRACTORES PARA LA EEA DONOSO - HUARAL", por un valor referencial total de S/. 465,982.62 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2014-INIA-OGA, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-INIA-OGA, del proceso de selección para la "ADQUISICIÓN DE TRACTORES PARA LA EEA DONOSO - HUARAL", por un valor referencial total de S/. 465,982.62 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Desierto de fecha 14 de Mayo de 2014, el Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 019-2014-INIA, declaró Desierto la Licitación Pública N° 001-2014-INIA-OGA, al no contar con una (01) propuesta válida.

Que, conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial en el documento de la Vista, la normativa citada y atendiendo a que la aprobación de las bases debe ser expresa, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; y en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección, es necesario que el funcionario competente autorice las mismas;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

...
II...

-2-

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°012-2014-INIA derivada de la LICITACION PUBLICA N°001-2014-INIA, para la "ADQUISICION DE TRACTORES DE LA EEA DONOSO - HUARAL", por un valor referencial total de S/. 465,982.62 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y Comuníquese

